Contrato CD Nº 58/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** con **RUC Nº 80016166-1**, domiciliada en la Avda. Bogiani casi Médicos del Chaco, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abogado **Rafael Ruiz Wiezell**, con **Cédula de Identidad N° 1.862.143**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Provisión y Colocación de Generador para la Morgue Judicial – Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) Los Datos cargados en el SICP
e) La oferta del Contratista
f) La resolución de adjudicación F.G.E. N° 4696 de fecha 10 de setiembre de 2018 y su respectiva notificación y la Resolución F.G.E. N° 4956 de fecha 20 de setiembre de 2018 de Rectificación con su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", con Fuente de Financiamiento 10, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 370/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Dpto.	Monto
2018	2	001	01	00	530	10	1	99	120.000.000
TOTAL GUARANÍES									**120.000.000**

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Lic. Julio Paredes
Director Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 339.195.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2018 "Provisión y Colocación de Generador para la Morgue Judicial – Segundo Llamado", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y la la Resolución F.G.E. N° 4956 de fecha 20 de setiembre de 2018 de Rectificación.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

6.1. El monto de la adjudicación es por una suma de **Gs. 116.250.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones doscientos cincuenta mil)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Provisión y Colocación de Grupo Generador de 110 KVA Emergencia (Standby)	RESA	China	Unidad	1	116.250.000	116.250.000
Precio Total							**Gs: 116.250.000**

6.2. El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A. con Cuenta Corriente Moneda Local N° 0000000000362241.**

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes, si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde: Pr = Precio reajustado de la Oferta.

Lic. Julio Paredes
Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

6.7. Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la **Dirección General de Administración y Finanzas** del Ministerio Público y deberán estar acompañadas por:

- Factura legal
- Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Bienes.
- Formulario 120 (IVA)
- Formulario 101 – Impuesto a la Renta
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los bienes contratados o la actualización en su caso.

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

7. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

7.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Julio Paredes
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

7.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

7.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

7.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

7.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

7.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

7.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

8.1. El Plan de Entrega fijado para el presente Llamado es de **90 (noventa) días** corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Se emitirán las Órdenes de Compra de conformidad a las necesidades de la Convocante, no se aceptaran entregas parciales, deberán ser por la totalidad de lo requerido en cada Orden de Compra emitida. El lugar de Entrega de Bienes fijado es la sede de la Morgue Judicial del Ministerio Público.

8.2. El suministro deberá ser completo en sí mismo, incluirá la totalidad de los materiales, la mano de obra, equipos, la conexión correspondiente al sistema de alimentación eléctrica del edificio, fletes y todo otro elemento necesario, detallado o no en la presente especificación.

8.3. El Contratista realizará todos y cada uno de los trabajos y provisiones para que cada uno de los componentes del sistema y el conjunto, cumplan con las necesidades prácticas, funcionales y operativas del equipo e instalaciones necesarias.

RAFAEL RUIZ WIELENS
Record Electric SAECA

Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.4.Los materiales y reposiciones a utilizar serán nuevos, a los efectos de establecer un nivel mínimo de calidad y estandarización, debiendo el contratista detallar en su oferta las que formarán parte de su provisión, no pudiendo luego durante el transcurso de la obra reemplazarlas por otras.

8.5. El Contratista deberá cumplir con las normas y reglamentaciones locales vigentes nacionales e internacionales, ajustarse a las reglas del arte y operar según el propósito para el que se realiza la presente contratación a los efectos de desarrollar una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada.

8.6. Será a su exclusivo costo el cargo por la custodia, vigilancia y control de los materiales de su propiedad, no importando en qué lugar de la obra o edificio se encuentren.

8.7. El Contratista será garante substitutivo por todos aquellos elementos empleados que no sean de su fabricación y hayan sido de su provisión, debiendo incluirse dentro de la garantía la mano de obra y recursos necesarios para el recambio de los elementos defectuosos. La garantía cubrirá defectos de materiales, de mano de obra, vicios ocultos y de fabricación y no será declinable ni substituible.

8.8. El Contratista será responsable de verificar en sitio de todas las dimensiones, cotas de niveles y/o cualquier otra medida del lugar donde alojará los equipos en la etapa de cotización y/o durante la ejecución de los trabajos, a los efectos de llegar a la correcta conclusión de los mismos y prever todo lo necesario para realizar las instalaciones requeridas.

8.9. Las instalaciones que se llevarán a cabo de conformidad con esta especificación general deberán incluir la totalidad del suministro e instalación de todos los materiales necesarios para formar una instalación completa, incluyendo todas las pruebas necesarias, los ajustes y puesta en marcha y mantenimiento según lo prescrito y todos los demás componentes de diversos accesorios junto con el trabajo necesario para la instalación de dichos componentes, para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

8.10. Se deberá realizar una visita Técnica a modo de que el contratista pueda prever en su presupuesto todo lo necesario en cuanto a obras civiles, la provisión y mano de obra para las instalaciones mecánicas y eléctricas y todo lo necesario para entregar el bien conforme requerido. Se podrá realizar la Visita Técnica desde la fecha de publicación hasta un día hábil antes de la fecha tope de consulta. Horario: De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs. Lugar: Morgue Judicial – Mayor Pablo Lagerenza y Guillermo Arias (Sajonia - Asunción) Contacto: Lic. Teresa Ramírez – Administradora de la Morgue Judicial Teléf.: 021 424105. Se deberá presentar la Constancia de haber realizado la visita técnica o en su defecto deberá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de montaje e instalación.

8.11. Grupo generador de emergencia el Grupo Motor-Generador estará dimensionado para una potencia nominal mínima en régimen de emergencia (standby) de 110 kVA / 88 kW; Factor de Potencia 0,8. En régimen Continuo (prime) 100 kVA / 80 kW, Factor de Potencia 0,8. La frecuencia nominal de 50 Hz. Deberá ser trifásico 3+1 (tres fases más neutro) y tensión nominal de 400 V entre fases /230 V fase-neutro. El Grupo Generador deberá cumplir con los requerimientos de las Normas, ISO 9001

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.12. La autonomía deberá ser de al menos 8 (ocho) hs a plena carga en modo prime. Debiendo ser la capacidad del tanque como mínimo de 190 litros.

8.13. El Grupo Generador deberá estar equipado con su respectiva cabina de insonorización de la misma fábrica que el grupo generador y preparado para intemperie. El conjunto moto generador deberá ser montado en la misma fábrica firmemente sobre una plancha de bastidor común a través de robustos soportes de goma apropiados para el tamaño del equipo.

8.14. El Grupo Generador debe ser fabricado para trabajo pesado, construido de acero, con puerta con cerradura y puntos de izaje.

8.15. Se deberá realizar una base de hormigón armado de igual dimensión de la superficie que abarca el equipo y con 20 cm de espesor a modo de montar sobre él el bastidor del Grupo Generador.

8.16. Se deberá prever los ductos subterráneos para las instalaciones de los cableados de potencia y control. No se permitirá llevar las instalaciones eléctricas simplemente por el suelo.

8.17. El Grupo Generador proveído deberá poseer; generador, motor, Panel de control, tablero de transferencia automática, tanque de combustible, cabina de insonorización de fábrica, cargador de baterías, calentador de camisas y otros accesorios, de forma general se debe proveer garantía del grupo generador y a accesorios hasta dos (2) años, contra defectos de fabricación. Todos los equipos y elementos componentes como su tablero de transferencia, panel de control y otros deberán estar montados o preparados para poder trabajar en la intemperie. En caso de que alguno de los elementos componentes no tenga esa capacidad, la empresa contratista deberá suministrar la cobertura necesaria para su protección. Las especificaciones técnicas del Grupo Generador y accesorios deberán estar expresamente indicadas en catálogos del fabricante.

8.18. Especificaciones del Motor:

a) R.P.M.: 1500

b) Potencia máxima Standby: 92 kWm/123 HP a 1500 rpm

c) Tipo: Cuatro Ciclos

d) Refrigeración: por agua-Radiador

e) Tipo de aspiración: turbo aspirado.

f) Enfriamiento: post-enfriado a aire

g) Caudal de gas de escape: 17.6m3/min

h) Temperatura de escape: 570 °C

i) Máxima salida de escape :10 kpa

j) Capacidad de líquido refrigerante del motor: 7.9litros

k) Capacidad de líquido refrigerante total: mayor o igual a 28 litros

l) Termostato: 82-95 °C

m) Temperatura máxima del agua: 104 °C

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

o) Capacidad de Aceite Lubricante: mayor o igual a 15 litros

p) Deberá ser tipo Diésel para servicio pesado

q) Cilindros: Cuatro (6) en línea,

r) Relación de compresión: entre 16,3:1 a 18,3:1

s) Desplazamiento: 5,9 litros

t) Diámetro y carrera: 102mm *120mm

u) Sistema de Combustible: Bomba inyectora .

v) Tipo de Combustible: Diésel de diferentes calidades.

w) Governor: electrónico y/o mecánico.

8.19. Especificaciones del Alternador

a) Campo rotativo, sin escobillas, de (1) rodamiento.

b) Tensión Nominal: 400/230V 4 hilos con neutro rígidamente aterrado.

c) Frecuencia: 50Hz.

d) Capacidad del alternador: 110 kva

e) Eficiencia del alternador: 90,4%

f) Flujo de aire de refrigeración: 0,514 m3/seg

g) Numero de polos: 4 polos, sin escobillas simple rodamiento.

h) Tipo de excitación: Autoexitado, Autorregulado.

i) Distorsión armónica total:

   a. Sin carga: Menor a 1,5%.

   b. Plena carga: Menor a 5% carga lineal balanceada.

j) Factor de Influencia telefónica (TIF): Menor a 50

k) Factor de Armónico Telefónico (THF): Menor al 2%

l) Clase de aislamiento: Clase H /H

m) Regulador de tensión: Electrónico

n) Regulación de Tensión: +/- 1,0%

o) Clasificación Grado de Protección: IP23

p) Capacidad de exceso de velocidad: 2250 rpm (125%)

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Lic. [illegible] Paredes
Director Gral. [illegible]m. y Finanzas
Ministerio Público

r) Acoplamiento: Directo

s) Enfriamiento: Directo por ventilador incorporado.

8.20. Se deberá contar con las especificaciones de la Unidad de Monitoreo y Control.

8.21. El panel deberá estar montado en una estructura separada de la base del grupo, sobre una base aislada de toda vibración. Integrado con regulador digital de tensión. Pantalla grafica LCD de mínimo 64 x 128 pixeles. Indicador LED. Almacenamiento mínimo de 200 sucesos de diagnóstico en memoria no volátil con registro preciso de tiempo. Configurable vía PC con su correspondiente software. Conectividad USB. Menú de diagnóstico de fácil uso.

8.22. Además el panel de control debe poseer como mínimo las siguientes características / funcionalidades / capacidades /indicaciones: control funcionamiento/automático/detención , ajuste de velocidad y tensión, giro de ciclo de motor, operación de 24 voltios CC, cara delantera ambientalmente sellada con grado de protección IP65, RPM, voltios CC, horas de operación, monitoreo de consumo de combustible, alarma de bajo nivel de combustible, alarma de falla del cargador de batería, presión del aceite (psi, kPa o bar), temperatura de refrigerante, voltios (L-L y L-N), frecuencia (Hz), amperios (por fase y promedio), monitoreo de kVArh, kVAh, kVAr, kWh, protección de carga desbalanceada, disparo por falla a tierra, baja presión del aceite, alta temperatura del refrigerante, exceso de velocidad, parada de emergencia, no hay arranque (exceso de giro), baja temperatura del refrigerante, bajo nivel de refrigerante, secuencia de fase de generador, sobre/bajo voltaje, sobre/baja frecuencia, protección de potencia de retroceso (kW), protección potencia reactiva reversa (kVAr), sobre corriente, tres alarmas de mantenimiento programables, tres entradas analógicas programables, salidas de relé con contactos N/C y N/O, siete salidas y salidas digitales, temporizadores y alarmas configurables, botón de parada de emergencia, temperatura de operación del panel de control: -30°C a 70°C

8.23. Tablero de Transferencia Automática: El Grupo Generador contará con un Tablero de Transferencia Automática de corriente nominal mínimo de **160 A**. Llave Termomagnética. Se deberá presentar obligatoriamente junto con la oferta el catálogo emitido por el fabricante de la llave termomagnética, conteniendo las especificaciones técnicas del modelo exacto ofrecido.

8.24. El Grupo Generador deberá contar con una llave termomagnética general de protección trifásica la que estará montada dentro de la sección de control del panel aislado contra vibraciones, con un acceso adecuado para las conexiones necesarias del panel. Esta llave TM tendrá las siguientes características: Frecuencia: 50Hz, Montaje: Vertical, Norma: IEC 60947-2 EN60947-2, N° de Polos: 3, Corriente Nominal: **160 A,** Tensión Nominal: 400V, Tensión Impulso: 8 kV, Tensión de aislación: 800 V, Durabilidad mínima electromecánica: 2000 operaciones, Disparo: tipo térmico y magnético.

8.25. Cabina de Insonorización: Se proveerá una cabina de insonorización apta para intemperie para atenuación de ruido. Esta cabina deberá ser de la misma fábrica que el grupo generador. No se aceptarán cabinas adaptadas fuera de la misma fábrica del grupo generador para grupos electrógenos sin cabina. Los niveles de atenuación deberán ser (Según 2000/14/CE e ISO 8528-10)

8.26. Estructura metálica, los materiales metálicos deben ser de calidad SAE1010, en las estructuras y materiales metálicos deben ser con tratamiento epoxico libre de plomo.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Julio Paredes
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.27. Niveles de atenuación del Grupo Generador, 75 dB máx. a 100% de carga;

8.28. Se deberá presentar obligatoriamente un certificado expedido por el INTN del cumplimiento del requisito de atenuación del sonido.

8.29. Se deberá entregar un juego completo de manuales de operación y mantenimiento, diagrama de circuitos, manual de partes y guía de posibles soluciones a las fallas. Además de realizar un curso instructivo de operación y mantenimiento para funcionarios de la institución.

8.30. Para la dimensión del cableado necesario (longitud y sección) para la instalación se deberá tomar en cuenta para su provisión e instalación la potencia del generador.

8.31. En el caso de la sección se deberá proveer al momento de la instalación el catálogo de la marca a ser provista, donde consten sus capacidades de corriente acorde al tipo de instalación. La forma de llevar la potencia del Generador a la Llave de Transferencia, del Transformador a la Llave de Transferencia y de este al Tablero de Distribución se podrá realizar mediante uno, dos, tres o más conductores por fase o neutro, pero el cálculo deberá ser realizado para soportar suficientemente el 20% **a más** de la potencia standby del Generador dado en kVA, teniendo en cuenta el catálogo del producto a ser provisto y el tipo de instalación a ser realizado. Para el caso de los conductores destinados al neutro deberá ser como mínimo de la mitad de la sección total de los conductores para fase.

8.32. Para la dimensión de su longitud el contratista deberá prever lo necesario tomando las medidas necesarias en la Visita Técnica.

8.33. Garantía; el grupo generador deberá tener una garantía de 2 (dos) años o 1.000 horas de uso, lo que ocurra primero. El Contratista presentará un listado de equipos y herramientas con que cuenta la empresa a disposición de los clientes relacionados a los Grupos Generadores.

8.34. El contratista deberá contar con un taller propio para la reparación de los equipos, presentar listado de personal calificado de la empresa representante para la realización de trabajos relacionados directamente al mantenimiento y reparación de los equipos.

8.35. El contratista deberá garantizar la cobertura a reclamos por el periodo que dure la garantía.

8.36. El Cambio de cualquier pieza que falle en su periodo de garantía y que fuera atribuido a problemas en su fabricación deberá ser realizado en un tiempo no superior a 72 horas.

8.37. El contratista garantizará existencia de los repuestos que fuesen necesarios por un periodo mínimo de 2 años.

8.38. Mano de Obra para Interconexión eléctrica de Grupo Generador, la provisión de todos los equipos (incluyendo traslados) y componentes para la puesta en funcionamiento del sistema estará a cargo del Contratista. La instalación mecánica y eléctrica deberá correr por cuenta del contratista. Las obras civiles necesarias correrán por cuenta del Contratista.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Julio Paredes
Dirección General de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.39. Tareas a ser realizadas

a) Transporte en Camión Grúa.
b) Fabricación de Base de H°A°.
c) Posicionamiento y fijación del equipo en el lugar de instalación.
d) Posicionamiento y fijación del Tablero de Transferencia Automática.
e) Servicio técnico para interconexiones del sistema de fuerza del Grupo Generador al Tablero de Transferencia Automática.
f) Servicio técnico para interconexiones del sistema de fuerza del lado de ANDE al Tablero de Transferencia Automática y desde el mismo al lado de carga de cada Tablero Seccional.
g) Servicio técnico para interconexiones del Sistema de Mando, Tablero de Transferencia al Grupo Generador, Cargador de Baterías.
h) Mano de obra técnica calificada para la realización de los trabajos.
i) Materiales menores para conexiones y fijaciones.
j) Pruebas, ajustes finales y puestos en marcha del equipo.

8.40. Garantía de calidad e idoneidad, el Contratista deberá garantizar que los bienes ofertados y eventualmente a ser suministrados son nuevos y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo corregir, subsanar y/o reparar lo necesario a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 72 horas a partir de la fecha del rechazo.

8.41. Garantía de provisión de insumos y repuestos, el Contratista deberá garantizar, además, que los bienes ofertados y eventualmente a ser suministrados poseen disponibilidad inmediata de repuestos y accesorios en el mercado local.

8.42. Vicios ocultos, Si se encontrare defectos ocultos posteriores a la Recepción definitiva, el Contratista deberá completar todas las obras pendientes que figuran en ella y corregir los defectos que han surgido en ese momento. El Contratista deberá, asistir a las obras pendientes y defectos de acuerdo a la prioridad establecida por el Fiscal. El Contratista deberá presentar un informe periódico sobre el progreso de la rectificación de las obras defectuosas y pendientes al Fiscal y acudir a la inspección con el Fiscal o su representante para verificar que esas obras se han completado a satisfacción de la Fiscalización.

8.43. Registros de mantenimiento, el Contratista deberá llevar un registro claro y legible de todos los eventos relacionados con la formación y demostración que en el sitio se ha proporcionado a los usuarios y personal de operación y mantenimiento, la asistencia a servicios de emergencia, fallas y quejas, así como cada una de las inspecciones de rutina, ensayos, reparación, reposición y mantenimiento llevadas a cabo durante el período de garantía. El Fiscal o su representante, llevará a cabo la inspección en cualquier momento, en particular, después de una reparación importante o pruebas periódicas o la recepción de la queja y el examen de los equipos. El Contratista deberá enviar personal técnico adecuado y suficiente en el sitio para la buena marcha de la inspección solicitada.

8.44. Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización. No se aceptarán modelos antiguos o anteriores al año 2016, ni partes viejas. Si en el momento de la prueba se demuestra que son usados, obsoletos o de modelos no recientes, el contratista deberá sustituir el equipo en los plazos establecidos.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Julio Paredes
Director Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.45. Servicio técnico, para garantizar a la Contratante, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito presentar el listado de técnicos especializados. Para acreditar dicho requisito deberán presentar los siguientes documentos:

a) Listado de los técnicos con los que cuenta, con al menos 1 (un) año de antigüedad.
b) Planilla del instituto de previsión social del mes anterior al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos propuestos.
c) Adjuntar Curriculum de los técnicos propuestos.

8.46. El lugar de entrega del servicio es en la Morgue Judicial del Ministerio Público Mayor Pablo Lagerenza y Guillermo Arias – Sajonia, Teléf. (021) 424-105, previa, coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

8.47. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten el Acta de Recepción final del servicio y/o nota de remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.
d) Los documentos originales quedaran en poder de la contratante y una copia de los mismos con el contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa Gabinete Técnico de Investigación del Ministerio Publico.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes entregados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

9.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF, la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contra

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Electric SAECA

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

11.2. Las multas serán aplicadas sobre la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.3. Llegado al monto de la multa equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.5. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

13.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.5. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Julio Paredes
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 13 (trece) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Abogado Rafael Ruiz Wiezell
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO